

Expediente: **88/24-I1**
Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ VEGA KEVIN NAHUEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **08/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324773687 - **CREDIL SRL, -ACTOR**
90000000000 - **VEGA, KEVIN NAHUEL-DEMANDADO**
33539645159 - **CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 88/24-I1



H20461558252

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ VEGA KEVIN NAHUEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 88/24-I1.
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 07/09/2026 informo a S.S. que la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA tiene para percibir la suma de \$400.000 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$208.000, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 07 de septiembre de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de \$179.419,14 (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 14/100)(se hace constar que se abona la suma de **\$158.778 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO)** por pago de honorarios, **más el IVA \$33.343,38 (PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 38/100)**, y menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo de la Letrada (**\$12.702,24**), resulta la suma de \$179.419,14), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, desde la cuenta N° 560809613122312, CBU N°2850608750096131223125 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809559487911, CBU N°2850608740095594879118 del Banco MACRO S.A., titular GUERRERO GABRIELA, CUIT N° 27324773687.

b) Las sumas de \$15.877,80 (PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 80/100) en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$12.702,24 (PESOS DOSCE MIL SETECIENTOS DOS CON 24/100) correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809613122312, CBU N° 2850608750096131223125, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.

IV. Se Notifica a la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto por el monto de \$158.778, más IVA \$33.343,38. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA y de no librar futuras ordenes de pago en caso de incumplimiento. GN

Actuación firmada en fecha 07/09/2026

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.